



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00631741--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual se solicita se abonen las vacaciones anuales no gozadas por el Ing. Mario Antonio D'ERRICO, en razón de haber fallecido el 23 de Julio de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Lo informado por el Área Personal;

Que como surge de las constancias de autos, al exagente se le liquidó en forma completa la remuneración del mes de Julio de 2021, sin perjuicio de que la baja por fallecimiento ocurrió el 23 de tal mes, por lo que queda pendiente el reintegro de siete (7) días abonados en exceso;

Lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 855/10, que establece el procedimiento a los fines de las devoluciones por parte de agentes y exagentes de esta Universidad de sumas dinerarias mal percibidas;

Que en el caso, si bien se trata de un "exagente", en atención a su baja, y sobre el que correspondería el procedimiento para el "reintegro real", es que por una cuestión excepcional, en donde aún existen "créditos" a favor del exagente a abonar por esta Casa, es que se considera oportuno utilizar el procedimiento dispuesto para los "reintegros comunes", conforme lo prevé la citada normativa;

Que conforme lo dispone el punto 2.B. del Anexo de la Resolución Rectoral N° 855/10, "...el agente acordará con la Oficina de Sueldos de la Dependencia, la forma de hacer efectivo el reintegro de lo percibido de más, a través de futuras liquidaciones de haberes en forma...";

Que en virtud del fallecimiento del exagente, en orden 3 se incorpora la conformidad requerida a la compensación de saldo;

El Dictamen N° 69852/2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyos criterios se comparten;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°**.- Ampliar la Resolución Decanal N° 29/2022 y disponer que a través del Área Sueldo se inicie el procedimiento de reintegro (según Resolución Rectoral N° 855/10), de 7 (siete) días abonados en exceso al Ing. Mario Antonio D'ERRICO (Leg. 26126), en su remuneración del mes de Julio de 2021, ya que la baja por fallecimiento ocurrió el 23 de Julio de 2021.

**Art. 2°**.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal y gírense las presentes actuaciones la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

AB/Mbl